

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 2 de diciembre de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 165/2013.*

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 165/2013. Negociado: 6.

NIG: 4109144S20120009906.

De: Doña Victoria Ruiz Reyes.

Contra: Febal Servicios 206, S.L.

#### E D I C T O

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 165/2013, a instancia de la parte actora doña Victoria Ruiz Reyes, contra Febal Servicios 206, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado Resolución de fecha, del tenor literal siguiente:

#### AUTO NÚM. 39/13

En Sevilla, a veintiocho de noviembre de dos mil trece.

Dada cuenta y;

#### H E C H O S

Primero. Por este Juzgado se dictó sentencia el 12.4.2013, que calificó de improcedente el despido de la parte actor.

Segundo. Notificada que fue a las partes, la parte actora solicitó por escrito de fecha 6.5.2013 la celebración de comparecencia y la extinción de la relación laboral.

Tercero. Se adoptó celebrar la misma el 27.11.2013, que tuvo lugar con la asistencia de sólo la parte actora.

Cuarto. Ha quedado acreditado la imposibilidad de readmisión del trabajador por cese y cierre de la empresa.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Único. Conforme al artículo 117.3 de la Constitución y artículos 280, 286 y concordantes de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Social, y R.D.L. 3/12 y Ley 3/12 de Reforma Laboral, procediendo una indemnización de 45 días por año hasta el 11.2.2012 y de 33 días a partir del 12.2.2012, no devengándose salarios de tramitación conforme al fallo de la sentencia (el despido fue el 31.5.2012).

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

#### PARTE DISPOSITIVA

S.S.<sup>a</sup> Ilma. Sra. Magistrada dice:

Se declara extinguida en esta fecha la relación laboral existente entre Victoria Ruiz Reyes y la empresa Febal Servicios 206, S.L.

Se fija la indemnización de 45 días: 11.672,66 euros que habrá de abonar la empresa al trabajador e igualmente de 33 días: 2.964,40 euros.

Dichas cantidades devengarán desde hoy hasta su total pago los intereses del artículo 576 lec.

Notifíquese esta resolución a las partes y se le advierte que contra la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días ante este Juzgado de lo Social.

Así lo acuerda, manda y firma la Ilma. Sra. doña M.<sup>a</sup> de las Nieves Rico Márquez, Magistrada Titular del Juzgado de lo Social número Cuatro de Sevilla y su provincia.

Diligencia. Seguidamente se cumple lo acordado. Doy fe.  
El/La Magistrado-Juez. El/La Secretario/a.

Diligencia. Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Febal Servicios 206, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a dos de diciembre de dos mil trece.- El/La Secretario/a Judicial.